



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DE HUERTAS DE ANIMAS.

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la descripción de las condiciones que tiene que cumplir el Adjudicatario del servicio del BAR de la Piscina Municipal de Huertas de Animas, describiéndose las labores y los medios materiales y humanos con que se debe dotar para el desarrollo de las tareas propias del servicio.

2. PRESCRIPCIONES DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

2.1 Servicios a prestar.

Los servicios a prestar serán:

-La venta y servicio de todo tipo de bebidas con sujeción a la lista de precios aprobada por el Ayuntamiento a la adjudicación del contrato.

2.2 Horarios.

El horario del servicio de Cafetería-Bar coincidirá con el horario de apertura de la piscina municipal, el Ayuntamiento se reserva el derecho de establecer el horario y los días de apertura y cierre, días de descanso, etc.

El adjudicatario deberá tener abierto el establecimiento objeto de la presente subasta durante el horario habitual de este tipo de establecimientos, siendo condición resolutoria del contrato el que el mismo se encuentre cerrado al público en horario normal de apertura sin causa que lo justifique, excepto por causas de fuerza mayor.

2.3 Condiciones de la prestación.

2.3.1 La prestación de los servicios, deberá realizarse en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en los locales, como en las personas y productos empleados, de acuerdo con la legislación vigente. A este fin, la empresa adjudicataria estará sometida a las inspecciones técnico-sanitarias periódicas que podrán llevar a cabo las autoridades sanitarias competentes.

2.3.2 Los productos y artículos ofertados deberán ser, al menos, de calidad media-alta en el mercado y con garantía de marca para las bebidas y productos envasados.

2.3.3 La lista de precios de los productos ofertados (IVA incluido) deberá estar expuesta al público en lugar visible.

2.3.4 El adjudicatario estará obligado en todo momento, a disposición de los usuarios, hojas de reclamaciones.

2.4 Otras condiciones.

2.4.1 Las instalaciones que el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario deberán ser utilizadas con la diligencia y cuidado debidos.

2.4.2 Todas las acciones publicitarias, de propaganda, de promoción, etc. deberán contar con la aprobación previa del Ayuntamiento.

2.4.3 La limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones (zona de atención al público, barra, cocina, almacén y aseos), y de las estancias anejas que conforman la Piscina Municipal.

2.5 Mantenimiento y Consumos.

2.5.1 Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de la conservación y reparación de las instalaciones de las que dispone la Cafetería-Bar, a tal efecto, deberá reponer cualquier elemento que cause baja.

2.5.2 La desinsectación, desratización, desinfección general y la limpieza de las dependencias e instalaciones tanto de la Cafetería-Bar, como de las dependencias anejas como almacén, la cocina, los aseos y la zona de barra, así como las salas, serán por cuenta del adjudicatario.

2.5.3 El adjudicatario podrá contratar línea telefónica independiente, cuyos gastos, tanto de instalación, alta y consumo, serán por su cuenta, previa autorización y posterior supervisión del Ayuntamiento.

2.5.4 Los gastos producidos por las obras, alta, revisiones periódicas, mantenimiento, consumo, etc. de las instalaciones serán por cuenta del Adjudicatario, estando obligado a presentar al Ayuntamiento certificado de la correcta instalación, firmado por instalación autorizado, así como de las revisiones periódicas que se realicen.

3. MATERIAL Y MAQUINARIA.

El material y menaje de cocina, (sartenes, cacerolas, ollas, vajilla, cristalería, cubertería, etc), así como la maquinaria (cocinas, freidoras, neveras, congeladores, lavavajillas, etc), necesarios para la normal y eficaz explotación de los servicios objeto de la adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

4. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

El Ayuntamiento, será riguroso en la exigencia de los deberes legales que el adjudicatario tenga en su relación con el servicio contratado. A tal efecto comprobará el cumplimiento de las obligaciones derivadas, de la legislación laboral o cualquier otra norma vinculada a este contrato.

5. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria cumplirá las disposiciones de la normativa general y autonómica, sobre RIESGOS LABORALES.

6. APERTURA Y PUESTA EN MARCHA.

Toda tramitación referente a apertura y puesta en marcha del establecimiento (Cafetería-Bar), será por cuenta del adjudicatario, quien realizará todas las gestiones necesarias para obtener las Licencias y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha del servicio.

Trujillo a 11 de abril de 2017

EL ALCALDE,

Fdo.: Alberto Casero Ávila